

## CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE DESPACHO DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO.-

Nosotros, **SANDRA BERTILIA CASTILLO PAVÓN** mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Periodismo, de este domicilio, con Identidad No. 0801-1979-11493 nombrada mediante Acuerdo No. 061-2021 emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial en fecha 24 de mayo del dos mil veintiuno (2021), actuando en mi condición de Coordinadora del Gabinete de Estrategia Presidencial y Directora de Comunicaciones de Gobierno con rango de Secretaria de Estado, con facultades legales suficientes para la celebración del presente convenio, quien en lo sucesivo se denominará, **“DESPACHO DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIONES”** y por la otra parte, **NICOLE MARRDER AGUILAR**, mayor de edad, licenciado en Administración de Empresas, hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No.0801-1977-07183, actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y nombrada el 14 de agosto de 2019, quien en adelante se denominara **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO”**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE DESPACHO DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIONES Y SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO**, que se registrá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de apoyo o cooperación mediante el cual se brindará espacio físico al **DESPACHO DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIONES**, dentro de las instalaciones donde se encuentra ubicada la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO**, en el Centro Cívico Gubernamental en la torre 2 piso octavo.



**CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO:** El presente convenio es de carácter eminentemente de apoyo interinstitucional de dotación de espacio físico entre una y otra institución.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio las partes adquieren los siguientes compromisos:

**3.1 DESPACHO DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIONES:**

- 3.1.1 Adquisición de las tarjetas de identificación de su personal que les permita el ingreso a las instalaciones.
- 3.1.2 Dotación de equipo de bioseguridad para su personal el cual consiste en 2 mascarillas KN 95 o N 95 sin válvula semanalmente, alcohol al 70% en sus respectivos atomizadores.
- 3.1.3 Realización periódica de pruebas rápidas o de antígeno al personal que se encuentre en las instalaciones brindadas por la Secretaria en los Despachos de Turismo.
- 3.1.4 Garantizar el buen uso de las instalaciones brindadas y reparar cualquier daño realizado por su personal

**3.2 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO:**

- 3.2.1 Brindar espacio físico al **DESPACHO DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIONES**, dentro de las instalaciones donde se encuentra ubicada la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO**, en el Centro Cívico Gubernamental en la torre 2, piso octavo.
- 3.2.2 Las demás que se deriven del desarrollo del presente convenio.

**CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá un período de duración a partir del dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021) hasta el veintiséis (26) de enero del dos mil veintidós (2022).



**CLÁUSULA QUINTA. TERMINACIÓN:** El presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

- 5.1 Vencimiento del plazo pactado en este convenio o de cualquiera de sus prórrogas.
- 5.2 Mutuo acuerdo.
- 5.3 Aviso por escrito de una parte a la otra, con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.
- 5.4 Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio, caso en el cual la parte cumplida comunicará a la incumplida sin necesidad de requerimientos previos.
- 5.5 Por caso fortuito o fuerza mayor, entre otras situaciones.

**CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen de **DESPACHO DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIONES Y SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO** con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la **INFORMACIÓN**



CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes.

**CLÁUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

**CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se fija como domicilio contractual la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en las instalaciones físicas de Casa Presidencial, (DESPACHO DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIONES) o sede SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

**CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la suscripción que del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN:** Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.



Para constancia se firma en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los veintinueve (29) días de mes de julio del año dos mil veinte (2021), en dos ejemplares de igual valor y contenido.

  
**SANDRA BERTILIA CASTILLO P.**  
Despacho de Estrategia y  
Comunicación Presidencial

  
**NICOLE MARDER AGUILAR**  
Secretaría de Estado  
en el Despacho de Turismo

  
DIRECTOR LEGAL

  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE TURISMO  
ASESOR DE  
DESPACHO  
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

